



## Ayuntamiento Alfafara

---

**Expediente n.º:** 49/2019

**Acuerdo del Órgano Instructor**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Interesado:** \_\_\_\_\_

**Fecha de iniciación:** 20/03/2019

### ACUERDO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

Visto que, por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2019, se procedió a la distribución de las subvenciones convocadas en materia de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo y Comercia, anualidad 2019, que se transcribe literalmente:

#### **“7.- PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS FOMENTO DESARROLLO LOCAL.**

Visto que por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019 se aprobó la convocatoria anual para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo y Comercio anualidad 2019, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las bases generales que rigen la convocatoria.

Visto que se publicó edicto en relación a la fijación de condiciones de las ayudas reguladas; que dentro del plazo para la presentación de solicitudes publicado en el tablón de anuncios, plataforma electrónica del Estado (BDNS), sede electrónica municipal, han tenido entrada 3 solicitudes formuladas por:

D. Antonio Vañó Mataix, actuación a realizar apertura de establecimiento de turismo rural en Avgda. Generalitat Valenciana n.º 14, presupuesto de ejecución por importe de 18.800,00 euros.

D<sup>a</sup> Isabel Márquez Gámez, actuación a realizar apertura de establecimiento de aparcamiento de caravanas – turismo rural en Partida Sombrial, polígono 4, parcelas 128 y 129, presupuesto de ejecución por importe de 75.977,50 euros.

D. Antoni Vicedo Belda, actuación a realizar apertura de establecimiento de restauración en Avgda. Generalitat Valenciana n.º 12, presupuesto de ejecución por importe de 17.600,00 euros.

Por el Concejal D. Antoni Vicedo Belda se manifiesta que no



## Ayuntamiento Alfafara

---

participará en el debate y no votará la resolución de este asunto al ser parte interesada y solicitante de las ayudas que se tratan en el presente punto.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que rige las bases de la convocatoria referida.

Vista propuesta formulada por la Alcaldía en relación a la habilitación de crédito en la partida presupuestaria correspondiente del estado de gastos, por importe total de 6.000,00 euros, en base a que el año 2018 se realizó la convocatoria y no se presentó ninguna petición, habilitando el crédito que no se otorgó el pasado ejercicio económico a la presente convocatoria, mediante la aprobación de expediente de modificación de créditos nº 6/2019, modalidad transferencia de crédito entre partidas del estado de gastos del presupuesto ordinario.

Tras breve deliberación y, por unanimidad de los asistentes que forman la mayoría absoluta de los miembros que de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Dar por presentadas en plazo las tres solicitudes indicadas.

**SEGUNDO.-** Distribuir y conceder a favor de los solicitantes, el importe total consignado por importe de 6.000,00 euros entre las peticiones presentadas, teniendo en cuenta la memoria descriptiva de las actuaciones a realizar y el presupuesto presentado, en los siguientes importes:

D. Antonio Vañó Mataix, actuación a realizar apertura de establecimiento de turismo rural en Avgda. Generalitat Valenciana n.º 14, subvención por importe de 1.003,76 euros.

Dª Isabel Márquez Gámez, actuación a realizar apertura de establecimiento de aparcamiento de caravanas – turismo rural en Partida Sombrial, polígono 4, parcelas 128 y 129, subvención por importe de 4.056,55 euros.

D. Antoni Vicedo Belda, actuación a realizar apertura de establecimiento de restauración en Avgda. Generalitat Valenciana n.º 12, subvención por importe de 939.69 euros.

Lo que representa un 5,34 % del presupuesto total de los proyectos presentados.

**TERCERO.-** Requerir a los beneficiarios la presentación de la documentación justificativa de la puesta en marcha de las actuaciones proyectadas, consistente en licencia obras de las actuaciones a realizar,

---

## Ayuntamiento Alfafara



## **Ayuntamiento Alfafara**

---

presupuesto de licitación en base a la memoria que obra en el expediente, justificación inicio licencia de la actividad y facturas justificativas del gasto efectivo, dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria.”

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**